

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01346/15
VALIDO HASTA:	09 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en párrafo 1 y 2 de la Ley General de l Sustentable, 33 fracciones I, X y XI procedimientos para la Expedición forestales descritos a continuación	Desarrollo Forestal Susten del Reglamento Interior d del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 le la Secretaría o	del Reglamento del del Medio Ambient	e la Ley General de De e y Recursos Naturale	esarrollo Forestal s y el Manual de		
X Definitivo Temporal	1	De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables					
Nombre o Razón Social: DANA DE N	MEXICO CORPORACION S	DE RL DE CV					
Reg. Fed. de Caus. : DMC750410C41							
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento Transparencia y Acceso a Información Públi identificada o identificable, no estarán sujeto: facultados para ello.	ca. En virtud de que contiene dat	tos como: domicilio, t	eléfono y RFC, ya que	los datos personales concer	nientes a una persona		
Descripción del producto a importar: l	MANUFACTURAS DE MAI	DERA USADA	Unidad de medida	a: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 4421.90.99 Pino, Pinus elliottii Cantidad: 15000							
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,COLOMBIA, NUEVO LEÓN			Destino dentro del país: QUERETARO				
País de Origen: SUECIA (REINO DE)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: ZFbPOpM1nw8l5Jho0pfHXXeWC. R6TJl03uHLOmA8ahvzegjdcfkSoWYIrcGk /6qfU39QeSMkfdDcHB8=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y C	onservación de Recursos Ge	néticos Designaci	ón SGPA DGGFS 712	2 3036 15 de 02 septiembr	re 2015		
En la jefatura de verificación Sanitaria que se encuentran libres de plagas y aplicación de tratamiento profiláctico	enfermedades y han cump	lido con los requi		os productos arriba desc aquí descritos. Se supe			
Producto aplicado D	osis	Tiempo de ex	posición	Concensionario o emp	oresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:					E EXPEDICIÓN:		
		11 de Septiembre de 2015					